

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

**¿Es determinante el rol del perito psicólogo en la
decisión judicial penal?**

Camila Salomé Jácome Muñoz

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la
obtención del título de Abogada

Quito, 24 de diciembre de 2023

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Camila Salomé Jácome Muñoz
Código: 00207605
Cédula de identidad: 1719765503
Lugar y Fecha: Quito, 24 de diciembre de 2023

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

¿ES DETERMINANTE EL ROL DEL PERITO PSICÓLOGO EN LA DECISIÓN JUDICIAL PENAL? ¹

IS THE ROLE OF THE PSYCHOLOGIST EXPERT DECISIVE IN THE CRIMINAL JUDICIAL DECISION?

Camila Salomé Jácome Muñoz²
camijacome34@gmail.com

RESUMEN

Tanto la psicología forense como el rol que desempeña el perito psicólogo en el ámbito judicial penal ha adquirido suma importancia con el transcurso del tiempo. La experiencia y conocimientos de estos profesionales aportan en diversos campos de la psicología y áreas de la criminalística, proporcionando así, evaluaciones fundamentales que ayudan a los jurados a la toma de decisiones. La real influencia de dichos expertos además de su capacidad para esclarecer cuestiones técnicas y evaluar la credibilidad de testimonios, se resume en gran medida en su especialización como psicólogos forenses. Si bien estudios han reflejado que el rol del perito es altamente poderoso, no es posible asegurar con total veracidad que en todos los casos el rol de los peritos psicólogos resulte determinante en las decisiones judiciales, todo ello como consecuencia de que existen diversos factores a tomar en cuenta al momento de la toma del dictamen judicial.

PALABRAS CLAVE

Peritos psicólogos, psicología forense, peritajes psicológicos, decisión judicial penal.

ABSTRACT

Forensic psychology and the role of forensic psychologists in the criminal justice system have become increasingly crucial. These professionals contribute valuable expertise to psychology and criminalistics, offering essential assessments that aid juries in decision-making. While their impact extends beyond clarifying technical issues and evaluating testimonial credibility, their specialization as forensic psychologists is key. Studies highlight their significant influence, yet it cannot be unequivocally stated that forensic psychologists decisively shape all judicial decisions. The complexity of factors involved in reaching a verdict necessitates careful consideration.

KEY WORDS

Psychological experts, forensic psychology, psychological expertise, criminal judicial decision.

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogada. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Paulina Gomezjurado.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Fecha de lectura: 24 de
diciembre de 2023

Fecha de publicación: 24 de
diciembre de 2023

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.- 2. ESTADO DEL ARTE.- 3. MARCO TEÓRICO.- 4. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL.- 5. PSICOLOGÍA Y DERECHO PENAL- 6. PERICIAS PSICOLÓGICAS.- 7. INTERVENCIÓN DEL PERITO EN EL PROCESO JUDICIAL- 8. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.- 9. LA DECISIÓN JUDICIAL APOYADA EN PERICIAS PSICOLÓGICAS 10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

1. Introducción

La relevancia que tiene la participación de los peritos psicólogos en el ámbito judicial penal ha ido en constante aumento con el paso del tiempo. En los últimos años, su ocupación en el ámbito legal ha adquirido un impacto considerable al brindar información técnica y esclarecer asuntos vinculados con la psicología. Su función, que incluye entre otros aspectos, la evaluación de elementos psicológicos de los acusados, víctimas y testigos, plantea interrogantes sobre la verdadera influencia que ejercen en las decisiones judiciales penales¹

Las pericias psicológicas indudablemente desempeñan un papel de cooperación y asistencia al proporcionar a los tribunales el conocimiento necesario y eficiente para tomar decisiones más informadas en cuestiones psicológicas, colaborando así de manera técnica y científica en los procesos jurídicos penales. No obstante, existen ciertos factores a considerar que pueden incidir y obstaculizar la adecuada ejecución de las pericias, provocando así, que se conviertan en medios de prueba insuficientes para los tribunales². Es esencial mencionar que el impacto de una pericia psicológica adecuada en el ámbito

¹ Torcuato Recover Balboa, “La prueba pericial practicada por psicólogos. Referentes dónológicos y regulación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil”, en: *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 146.

² Raquel Durá Millares, “El papel del psicólogo forense en los procesos judiciales”, *Psicología Jurídica: Clínica Miralles* (2016).

judicial es considerablemente importante, ya que influye de manera directa en la imputabilidad o inimputabilidad de una persona³.

En este sentido, es claro que la multiplicidad de factores que inciden directamente en el desarrollo de los procedimientos penales, y por ende, en el veredicto final, puede tener un impacto significativo en la emisión de una sentencia que condene a un inocente o absuelva a un culpable. Por esta razón, es esencial contar no solo con una pericia psicológica precisa, sino también con un evaluador competente que cumpla con todos los requisitos, especialidades y formalidades necesarias para desempeñar su función de manera sobresaliente. Entre otros factores, esto implica que los resultados deben respaldarse debidamente en argumentos científicos específicos y ser presentados de manera imparcial⁴.

La actuación y relevancia de los tribunales de justicia penales en este ámbito es de gran magnitud, ya que estas instituciones representan al Estado y se les confiere la facultad para juzgar y ejecutar lo juzgado, es decir, poseen jurisdicción para emitir sentencias basadas en hecho y Derecho conforme a las leyes ecuatorianas. Dada su posición, los tribunales asumen una enorme responsabilidad en lo que respecta a la admisión, interpretación y valoración de los peritajes psicológicos como pruebas en el proceso judicial. En última instancia, la influencia de la pericia psicológica en el dictamen depende en gran medida de la importancia otorgada por los tribunales a estos aportes⁵.

El presente trabajo tiene por objetivo examinar el papel que desempeñan los peritos psicólogos en la toma de decisiones judiciales penales, evaluando hasta qué punto su contribución puede considerarse determinante en el contexto legal. A lo largo del análisis, se abordarán aspectos como: los conceptos básicos y la importancia de la psicología y el Derecho, las pericias psicológicas, la intervención del perito en el proceso judicial, la evaluación psicológica con un enfoque en víctimas y la incurrancia de las pericias psicológicas en las decisiones judiciales penal.

2. Estado del arte

³ Patricia Elizabeth Muñoz Santos, “Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, de Quito, 2018), 65.

⁴ Estefanía Escobar Bedoya y Luz Amparo Granada, “La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial”, *JSR Funlam J. Students’Res* (2017), 142.

⁵ Estefanía Escobar Bedoya y Luz Amparo Granada, “La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial”, 139.

La siguiente sección tiene como finalidad la revisión actual y detallada de la discusión existente en torno al papel desempeñado por los peritos psicólogos en las decisiones judiciales, todo ello con miras a las concepciones modernas y las contribuciones más recientes. A fin de conseguir transmitir tanto las concepciones y fundamentos esenciales respecto al tema de estudio como los datos contemporáneos y las investigaciones actuales de mayor relevancia.

Posteriormente, se profundizará aspectos como el desarrollo y la evolución en los que los peritos psicólogos, así como sus aportaciones, han incursionado gradualmente en el ámbito judicial, sin embargo, en este punto es menester comenzar por revisar algunas de las concepciones básicas relacionadas con la investigación. Para Cristina Jiménez Cortés, los peritos pueden definirse como aquellos profesionales que poseen los conocimientos y experiencia en un área técnica, científica y práctica específica. Sus estudios están alejados del conocimiento general de la mayoría de las personas, lo que les confiere la capacidad de ofrecer análisis y contribuciones con gran nivel de experticia en su campo de especialización⁶. El psicólogo en calidad de perito judicial se considera un auxiliar del juez en la administración de justicia. Su tarea consiste en proporcionar información basada en estudios y conocimientos en la disciplina científica, con el objetivo de asesorar e informar al juez, sin que esta información tenga fuerza vinculante en las circunstancias empíricas del caso⁷.

Hoy en día, la presencia de los peritos psicólogos en los tribunales es cada vez más notoria. Como describe Jiménez, los jueces, partes y abogados recurren con mayor frecuencia a estos profesionales debido a la importancia de sus investigaciones y su capacidad para dar claridad sobre la realidad de los casos investigados. En particular, en el ámbito penal y forense, la asesoría proporcionada por estos expertos contribuye a esclarecer dudas relacionadas con el comportamiento humano, ya sea de las víctimas, los sospechosos o incluso terceros involucrados, como testigos⁸.

En los últimos años, la psicología ha tenido un impacto significativo en el ámbito del Derecho. Soria menciona de manera muy breve algunas áreas de la psicología que han contribuido de manera destacada al estudio de la criminalidad. Entre estas áreas, la

⁶ Cristina Jiménez Cortés, “El peritaje en los procedimientos penales”, en: *Análisis y valoración de la prueba pericial: social, educativa, psicológica y médica, el perito judicial 4ª. ED.* (Madrid: Editorial Dykinson Ebook, 2021), 89.

⁷ Torcuato Recover Balboa, “La prueba pericial practicada por psicólogos. Referentes dónológicos y regulación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil”, en: *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 145.

⁸ Cristina Jiménez Cortés, “El peritaje en los procedimientos penales”, 89.

psicología evolutiva destaca al mostrar cómo el desarrollo de la personalidad influye en el comportamiento de las personas, especialmente en lo que respecta al autoestima y la agresividad⁹.

Por otro lado, la psicología social se centra en el estudio de las actitudes humanas, los procesos grupales y las atribuciones sociales de los actos, entre otros aspectos vinculados con la relación del individuo con la sociedad. En la misma línea, la psicología del comportamiento evalúa cómo reacciona el individuo en diferentes circunstancias. Por último, la psicología biológica investiga los factores biológicos que influyen en el comportamiento humano, como: las disfunciones cerebrales, los estudios genéticos, entre otros¹⁰. Es evidente que la psicología, y en particular los peritos psicólogos, han adquirido un papel cada vez más relevante en el ámbito judicial y en el proceso de toma de decisiones judiciales a lo largo de los años.

3. Marco teórico

El presente trabajo busca analizar la discusión actual que existe respecto de si los peritos psicólogos realmente desempeñan o no un papel determinante en las decisiones judiciales de los tribunales, teniendo en cuenta dos teorías fundamentales. En primer lugar, se argumenta que los peritos y sus informes, gracias a sus conocimientos técnicos son en gran parte de los casos, altamente influyentes en la toma de decisiones judiciales¹¹. Las pericias psicológicas se refieren a las declaraciones emitidas por expertos, llamados peritos, que, sin ser parte procesal, se presumen imparciales en el proceso¹². Los peritos psicólogos dentro del juicio presentan al juez sus conocimientos especializados sobre un tema específico, su experiencia y la parte técnica, lo que puede resultar fundamental para que el juez tome una decisión informada en su dictamen¹³. Se espera que los peritos psicólogos en todo momento aporten un nivel de certeza basado en estudios y preparación¹⁴. Sin embargo, es crucial destacar que estos informes no son pruebas

⁹ Miguel Ángel Soria Verde, “La psicología criminal: desarrollo conceptual y ámbitos de aplicación”, en *Psicología Criminal*. (Madrid: Editorial Pearson Educación S.A. Prentice Hall, 2005), 32.

¹⁰ *Id.*, 32.

¹¹ José María Serrano Bermúdez, “La intervención del perito judicial: utilización discrecional del juez”, en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 143.

¹² José María Serrano Bermúdez, “La intervención del perito judicial: el informe pericial”, 133.

¹³ *Id.*, 133.

¹⁴ Cristina Jiménez Cortés, “El peritaje en los procedimientos penales”, 89.

vinculantes ni obligan al juez a considerarlos como decisivos, ya que el juzgador debe aplicar su sana crítica en la evaluación de la evidencia¹⁵.

Por otro lado, se encuentra la percepción actual de la existencia de ciertos obstáculos que impiden el adecuado funcionamiento de las pericias psicológicas y por lo mismo, no resultan determinantes en las decisiones judiciales. La mayor parte de las técnicas empleadas para estos casos hoy en día son propias y exclusivas de la psicología clínica¹⁶. Estos factores se manifiestan en la persistente dificultad de distinguir entre la práctica de la psicología clínica y la psicología forense en el ámbito judicial, lo que lleva a que la pericia psicológica y el papel de los peritos no sean considerados útiles ni tomados en cuenta por los tribunales en los procesos judiciales penales, pues la fiabilidad e integridad de la prueba recae en el tipo de evaluador que la lleva a cabo¹⁷. Para una comprensión más clara, es esencial hacer una breve distinción entre ambas ramas de la psicología.

En primer lugar, la psicología clínica, una de las áreas de investigación más destacadas en la psicología como ciencia, se basa en la comprensión de la naturaleza del ser humano, sus implicaciones y su comportamiento¹⁸. Esta disciplina se enfoca en el análisis del comportamiento individual, evaluando su conducta con el propósito de contribuir positivamente a la modificación de su conducta. Es decir, la psicología clínica se dedica al estudio del comportamiento humano, centrándose en la evaluación de trastornos y patrones de conducta¹⁹.

En cuanto a la psicología forense, Eva Jiménez hace referencia a las definiciones de Urra y Vásquez, quienes la describen como un campo que integra conocimientos de diversas áreas de la psicología para abordar cuestiones legales y colaborar en la administración de justicia²⁰. Asimismo, los autores Weiner y Hess la definen como una

¹⁵ Torcuato Recover Balboa, “Referentes dónológicos y regulación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil”, 145.

¹⁶ Juan Carlos Sierra, Eva W Jiménez, “Técnicas de evaluación específicas de la psicología forense” en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 642.

¹⁷ Ramón Arce Francisca Fariña, “Introducción a las diferentes aproximaciones a la evaluación de la credibilidad del testimonio: Consideraciones finales”, en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 732.

¹⁸ Javier Lovo, “Aspectos Generales de la psicología clínica”, *Psicología-Online* (2018).

¹⁹ Eva Jiménez, “Introducción histórica a la psicología forense”, en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 44.

²⁰ Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho” en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2013), 93. Urra y Vásquez son citados por Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho”, 93.

disciplina que surge de investigaciones enfocadas en la interacción entre el comportamiento humano y los procesos legales²¹.

Además, Jiménez ofrece una interesante perspectiva de la psicología forense, la cual la sitúa como una disciplina que se apoya principalmente en la psicología y el Derecho. De manera más específica, sostiene que la psicología forense se origina en la psicología clínica y la evaluación psicológica, por lo tanto, un psicólogo forense es, en esencia, un psicólogo clínico con la capacidad y habilidad para realizar evaluaciones y diagnósticos precisos que sean de utilidad para el sistema de justicia en el ámbito forense²².

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la razón por la cual en muchos casos la pericia psicológica no es considerada por el juez y, en consecuencia, no ejerce influencia ni resulta determinante en la decisión judicial, radica en el conflicto existente en la diferenciación entre ambas ramas de la psicología y su aplicación en el ámbito judicial.

De estas consecuencias se destacan, en primer lugar la carencia de especialización forense por parte de los psicólogos peritos, lo que impide que realicen un trabajo que sea verdaderamente útil para los tribunales en la administración de justicia. Este problema se refleja en la falta de conocimiento en los aportes respecto al área forense y la baja calidad de los informes periciales presentados. En la práctica, se observa que muchos psicólogos involucrados en juicio carecen de conocimientos en áreas fundamentales para llevar a cabo un peritaje de carácter penal sólido, como: la victimología, criminología y comportamiento criminal²³. Como menciona Soria, uno de los roles destacados de los psicólogos forenses es su capacidad para asesorar a jueces y abogados con conocimientos en criminalística y sus procesos²⁴.

De ello, se desprende el desafío que poseen dichos expertos para detectar posibles falsos testimonios o intentos de distorsión de la verdad en las declaraciones, mediante simulación y trastornos ficticios. La simulación, como se abordará con

²¹ Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho” en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2013), 93. Weiner y Hess son citados por Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho”, 93.

²² Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho”, 92.

²³ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 98.

²⁴ Miguel Ángel Soria Verde, “Psicología Forense”, 57.

posterioridad, es una estrategia comúnmente utilizada por individuos sometidos a evaluaciones psicológicas con el propósito de evadir consecuencias legales desfavorables²⁵. En este contexto, la importancia de contar con un psicólogo forense para llevar a cabo el análisis es evidente. Mientras las personas comúnmente acuden a psicólogos clínicos en busca de ayuda para problemas emocionales, en la psicología forense se parte de la premisa de que las personas pueden tratar de manipular la situación para evitar consecuencias legales perjudiciales²⁶.

Por lo tanto, es crucial que, en casos legales penales, el peritaje sea realizado por un psicólogo forense, ya que estos profesionales son especialistas que cuentan con las herramientas de análisis específicas donde no solo evalúan síntomas y trastornos emocionales, sino que también pueden detectar intentos de distorsión de la realidad. Esto confiere fiabilidad a los informes elaborados por estos profesionales²⁷.

No obstante, la principal misión de la psicología forense y de los profesionales que actúan como peritos es, proporcionar a través de técnicas psicológicas especializadas, una visión objetiva y precisa del comportamiento de las personas involucradas en el juicio. Esto permite a los tribunales contar con una herramienta que les ayuda a emitir un veredicto basado en hechos fácticos y justicia.

4. Marco Normativo

Ahora bien, el siguiente apartado tiene como objetivo abordar la normativa legal relevante en relación a la pericia psicológica y los peritos psicólogos. Comenzando con la Constitución de la República del Ecuador²⁸, qué es la norma suprema que regula los derechos y garantías fundamentales de las personas en el Ecuador.

En el ámbito constitucional, es esencial destacar ciertas normas específicas que son de gran relevancia para el tema en cuestión. En primer lugar, es imprescindible tener presente el principio del debido proceso, que establece un límite a la coacción por parte del Estado en relación a los derechos fundamentales del ciudadano, es decir, el debido proceso como principio representa un conjunto de garantías que poseen las personas

²⁵ Eugenio Carlos Fernández- Ballesteros Gonzáles, “La simulación y los trastornos facticios” en *Psicología Criminal*. (Madrid: Editorial Pearson Educación S.A. Prentice Hall, 2005), 96.

²⁶ Gualberto Duela-Casal, “Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal”, en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2013), 170.

²⁷ Eva Jiménez, “Concepto de Psicología Forense: presupuesto comunes y divergentes entre Psicología y Derecho”, 92.

²⁸ Constitución de la República del Ecuador, [CRE], R.O. 449, 20 de octubre de 2008, reformada por última vez R.O. N/D de 25 de enero de 2021.

respecto a aspectos sustantivos y procesales amparados por la ley para evitar la vulneración de derechos u obligaciones, buscando así proteger al ciudadano de arbitrariedades en los procesos que se vea involucrado²⁹ El artículo 11.9 de la Constitución³⁰ establece la responsabilidad del Estado en casos de detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado, inadecuada administración de justicia y violaciones al derecho a la tutela judicial efectiva y a los principios del debido proceso. Además, el debido proceso se encuentra tipificado en otros ordenamientos como el artículo 257 del Código Orgánico General de Procesos³¹ y en el artículo 5.4 del Código Orgánico Integral Penal³².

Dentro de los principios que regulan el debido proceso, se destaca el principio de duda a favor del reo, establecido en el artículo 5.3 del Código Orgánico Integral Penal³³, que básicamente exige que el juzgador dicte sentencia condenatoria únicamente cuando exista un convencimiento total de culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Otro principio fundamental a tomar en consideración sobre asuntos penales es la presunción de inocencia, como lo establece el artículo 76.2 de la Constitución, este principio establece que toda persona se presume inocente hasta que se declare su responsabilidad mediante una resolución firme o sentencia ejecutoriada³⁴.

Por otro lado, el artículo 78 de la Constitución³⁵ se enfoca en la protección de las víctimas en casos de infracciones penales, garantizando su no revictimización en el proceso de obtención y valoración de pruebas.

En cuanto a la normativa específica en el Código Integral Penal, el artículo 498³⁶ hace alusión a las pruebas documentales, periciales y testimoniales como los tres medios de prueba regulados dentro de los procesos y juicios penales. Desde los artículos 501 al 510³⁷ se regulan las reglas generales de la prueba testimonial, incluyendo los testimonios de las partes procesales o terceros. De igual manera, el artículo 503³⁸ establece que el testimonio del perito debe basarse en los resultados del peritaje y someterse al

²⁹ Juan Carlos Perea Criollo “La vulneración al derecho del debido proceso. Un análisis a partir de la jurisprudencia reciente de la Corte Constitucional del Ecuador” (tesis, Instituto de Altos Estudios Nacionales de Quito, 2022), 5.

³⁰ Artículo 11 numeral 9, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

³¹ Artículo 257, Código Orgánico General de Procesos, [COGEP], R.O. Suplemento 506, de 22 de mayo de 2015, reformado por última vez el 07 de febrero de 2023.

³² Artículo 5 numeral 4, Código Orgánico Integral Penal, [COIP], R.O. Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014, reformado por última vez R.O. de 08 de marzo de 2023.

³³ Artículo 5 numeral 3, COIP.

³⁴ Artículo 76 numeral 2, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

³⁵ Artículo 78 numeral 2, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

³⁶ Artículo 498, COIP.

³⁷ Artículos 501-510, COIP.

³⁸ Artículo 503, COIP.

interrogatorio y contrainterrogatorio. En la misma línea, el artículo 511³⁹ detalla las reglas generales que deben seguir los peritos en el ejercicio de sus funciones periciales.

A pesar de que no existe una norma o ley específica para los peritos psicólogos, el Consejo de la Judicatura ha establecido el Reglamento del Sistema Pericial Integral⁴⁰. Dicho reglamento define los principios y obligaciones básicas bajo las cuales los profesionales deben desempeñar sus funciones como peritos, ya que, al ser auxiliares de justicia, deben cumplir con una serie de reglas y fundamentos básicos para evitar incurrir en sanciones.

Dentro del Reglamento se encuentra el artículo 2⁴¹ el cual se enfoca en los principios que rigen la calificación de los peritos, como: la igualdad, probidad, la no discriminación, publicidad, cumplimiento de méritos y requisitos, transparencia y acceso a la información pública. Por otro lado, desde los artículos del 3 al 47 del Reglamento⁴² se abordan cuestiones que regulan el campo pericial, como: los requisitos para ser peritos, la calificación, el registro, la designación, las obligaciones generales y específicas, la forma y contenido de los informes periciales, los honorarios, entre otros temas relevantes.

Finalmente, el artículo 18 del Reglamento Pericial Integral⁴³ establece las obligaciones generales que deben cumplir los peritos, enfatizando la necesidad de que desempeñen sus labores con objetividad, imparcialidad, oportunidad, rectitud, puntualidad, responsabilidad, corrección y honestidad. Dichos expertos deberán realizar su trabajo con ética y basar sus opiniones únicamente en su especialización técnica, evitando así, cualquier juicio de valor que pueda presentarse en la realización de sus labores periciales.

5. Psicología y Derecho Penal

5.1. Conceptos básicos de Derecho Penal

A efectos del trabajo, es fundamental comenzar por comprender los conceptos básicos de dos áreas de estudio clave: el Derecho Penal y la psicología. El Derecho Penal, una de las ramas más antiguas de la ciencia jurídica, se define como el conjunto de normas y preceptos legales que tienen por objetivo regular el poder sancionador y preventivo del

³⁹ Artículo 511, COIP

⁴⁰ Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, R.O. Suplemento 125, de 28 de abril de 2014, reformado por última vez R.O. de 11 de julio de 2022.

⁴¹ Artículo 2, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁴² Artículos 3-47, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁴³ Artículo 18, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

Estado. Estas normas no solo definen lo que constituye un delito, sino también establecen la responsabilidad de una persona en relación con sus acciones u omisiones⁴⁴.

Serrano, por su parte, ofrece una breve conceptualización del Derecho Penal. En primer lugar, identifica el Derecho Penal Subjetivo como la facultad que tiene el Estado para imponer sanciones a las personas, con ciertas limitaciones. Estas limitaciones se traducen principalmente en la protección de los derechos fundamentales de las personas y el principio de legalidad, *nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege*⁴⁵. El principio de legalidad se resume en que el Derecho Penal y su normativa debe ser estricta, escrita, previa y certera o clara⁴⁶.

En cuanto a que la ley posea carácter estricto, se refiere a que no se permite la interpretación subjetiva, sino que, por lo contrario, la ley debe ser clara y específica en cuanto a su redacción. La condición de ser escrita hace alusión a la obligación de que la tipificación de los delitos se realice en un marco legal. La característica de ser previa hace mención a que ninguna persona puede ser juzgada o sancionada sin que exista una ley previa que defina la conducta delictiva. Por último, la certeza implica que tanto la conducta delictiva como la pena impuesta deben ser precisas y sin lugar a dudas⁴⁷.

Por otro lado, el Derecho Penal Objetivo se refiere al conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado como consecuencia del cometimiento de un crimen, es decir, en palabras simples, se expresa como las consecuencias legales de un delito⁴⁸.

5.2. Conceptos básicos de psicología

Por otra parte, la psicología es descrita por Castor Méndez como la ciencia que, a través de enfoques objetivos, busca comprender e interpretar el comportamiento humano⁴⁹. Por su parte, Watson es citado por Méndez para definir a la psicología como la ciencia de la conducta, con el propósito de predecir y controlar el comportamiento

⁴⁴ María Clara Cabrera, “La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador de Quito, 2017), 13.

⁴⁵ José María Serrano Bermúdez, “Conceptos básicos de Derecho Civil, Penal y Procesal”, 117.

⁴⁶ Josefina Miró Quesada Gayoso, “El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú” (tesis, Universidad Católica de Perú, 2019), 24.

⁴⁷ Josefina Miró Quesada Gayoso, “El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú”, 25-34.

⁴⁸ *Id.*, 117.

⁴⁹ Castor Méndez Paz “La Psicología como ciencia de la conducta”, en *Pensar la Psicología* (Madrid: Editorial Siglo XXI de España Editores, S.A., 2015), 18.

humano⁵⁰. Es decir, la psicología es la disciplina experimental que se caracteriza por describir y explicar los procesos mentales individuales y el comportamiento en el contexto social, a través de enfoques biológicos, sociales y culturales⁵¹.

Se evidencian puntos en común al analizar ambas disciplinas, ya que, tanto la psicología como el derecho se centran en el estudio de la conducta humana⁵². En la misma línea, Eva Jimenez hace referencia a Ellison y Buckhout, quienes sostienen que tanto la ley como la psicología tienen objetivos comunes, como: la comprensión, predicción y regulación de la conducta humana⁵³. De manera similar, se menciona a García, quien afirma que los tribunales tienen como objetivo juzgar las conductas humanas de acuerdo con la ley y que, al tratarse de actos individuales, el derecho no puede ser considerado de manera aislada, por el contrario, es fundamental contar con el respaldo de una ciencia social como la psicología para brindar asesoramiento en este ámbito⁵⁴.

Es decir, mientras la psicología se dedica al estudio de las particularidades de la conducta humana, el derecho regula dicha conducta⁵⁵. Sin embargo, Piaget realiza una distinción interesante entre ambas disciplinas al explicar que utilizan un lenguaje diferente, por un lado, el Derecho se sitúa en la esfera del deber ser al tener sus fundamentos en normas, mientras que la psicología se encuentra en la esfera del ser, se enfoca en las conductas humanas⁵⁶.

5.3. Antecedentes de la psicología aplicada en el ámbito jurídico del derecho penal

El surgimiento de la psicología como ciencia nace influenciada por disciplinas como la antropología, sociología y pedagogía. En busca de comprender las causas de la criminalidad, estas áreas ya habían incursionado en el ámbito judicial propiamente antes

⁵⁰ Castor Méndez Paz “La Psicología como ciencia de la conducta” en *Pensar la psicología* (España: Siglo XXI de España Editores, S.A., 2016), 18.

Watson es citado por Castor Méndez Paz “La Psicología como ciencia de la conducta”, 18.

⁵¹ Dulce Karina Alonso Serna “Definición de Psicología” Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, (2018).

⁵² Eva Jiménez, “Psicología y Derecho”, 99.

⁵³ Eva Jiménez, “Psicología y Derecho”, 100. Ellison y Buckhout son citados por Eva Jiménez en “Psicología y Derecho”, 100.

⁵⁴ Eva Jiménez, “Psicología y Derecho”, 101. García es citado por Eva Jiménez en “Psicología y Derecho”, 101.

⁵⁵ Eva Jiménez, “Psicología y Derecho”, 101.

⁵⁶ Eva Jiménez, “Psicología y Derecho”, 102. Piaget es citado por Eva Jiménez en “Psicología y Derecho”, 102.

que la psicología⁵⁷. La cronología de la aparición de la psicología como ciencia aplicada en el ámbito legal es bastante ambigua. Algunos autores, como Jiménez, mencionan hallazgos históricos que se remontan al siglo XVII⁵⁸, por ejemplo se menciona a Eckardt Hausen, quien en 1792, abogó por la importancia de los conocimientos psicológicos en el juicio de delitos, mientras que Schaumann publicó ‘Idea de una Psicología Criminal’ en el mismo año. Así mismo, Münch, en 1799, escribió ‘La influencia de la Psicología Criminal sobre un sistema de Derecho Penal’⁵⁹.

Por otro lado, Milagros y Dolores Sáinz, sugieren que la Psicología Forense comenzó a desarrollarse globalmente a principios del siglo XIX y finales del siglo XX, con variaciones en su surgimiento y práctica en diferentes partes del mundo⁶⁰. Sin embargo, si se realiza un enfoque en la psicología forense en América Latina, se observa un progreso menos significativo en comparación con Europa y América del Norte. En este sentido, se destaca la contribución de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, AIPJ, que ha promovido el intercambio de información, estudios e investigaciones entre profesionales iberoamericanos para el desarrollo de la psicología aplicada en el ámbito jurídico⁶¹.

No obstante, investigaciones reflejan que el verdadero auge de la psicología forense se sitúa en torno a las décadas de los años 50 y 60. Durante este período, se observa un acercamiento más sólido de los psicólogos al sistema judicial⁶². En estos años se consolidó la psicología forense al reconocer al psicólogo como un experto en peritaje. Un claro ejemplo de ello fue en 1962, donde se identificó una de las primeras intervenciones de psicólogos peritos en salas penales y civiles con el caso Jenkins vs. Estados Unidos⁶³.

6. Pericias Psicológicas

6.1. Sobre las pericias

⁵⁷ Milragos Sáinz Roca y Dolores Sáinz Roca, “Aproximación histórica al desarrollo de la psicología”, en *Psicología Criminal* (Madrid: Editorial Pearson Educación S.A. Prentice Hall, 2005), 3.

⁵⁸ Eva Jiménez, “Introducción histórica a la Psicología Forense”, 57.

⁵⁹ Eva Jiménez “Introducción histórica a la Psicología Forense”, 44. Eva Jiménez cita a Urra y Vásquez, 44.

⁵⁹ Eva Jiménez “Introducción histórica a la Psicología Forense” 44. Eva Jiménez cita a Garzón, 44.

⁶⁰ Milragos Sáinz Roca y Dolores Sáinz Roca, “Aproximación histórica al desarrollo de la psicología”, 3.

⁶¹ Eva Jiménez, “Introducción histórica a la Psicología Forense”, 57.

⁶² Eva Jiménez, “Introducción histórica a la Psicología Forense”, 46.

⁶³ Eva Jiménez “Introducción histórica a la Psicología Forense”, 46. Eva Jiménez cita a Loh, 46.

Las pericias son definidas como un aporte cuyo objetivo fundamental es reforzar y confirmar datos analizados por expertos conocidos como peritos en sus áreas de especialización específicas⁶⁴. Es esencial destacar que el propósito principal de la pericia jurídica es proporcionar información técnica especializada que va más allá del conocimiento del juez y que probablemente no sea fácilmente conocida por él⁶⁵. Existen ciertos aspectos fácticos que deben considerarse en la realización de un peritaje judicial. Entre estos aspectos, se resaltan los conocimientos sobre los cuales el experto debe basar su análisis, estos, deben ser eventos previamente registrados en el proceso. En otras palabras, el perito debe limitarse al estudio de hechos ya ocurridos, lo que implica que no tiene la facultad de reconstruir eventos pasados, estableciendo así claramente su función, que en ningún caso implica la introducción o práctica de nuevas pruebas⁶⁶. Es decir, la prueba pericial es aquella participación admitida por la ley que busca demostrar y persuadir al juez sobre ciertos hechos⁶⁷.

Ahora bien, en cuanto a las pericias psicológicas específicamente, Carla Jácome hace referencia a Mercurio Ezequiel quien define al peritaje psicológico como un mecanismo de comprobación que, además de identificar posibles anomalías psíquicas en un individuo, busca predecir la existencia o no de una potencial peligrosidad del acusado, distinguiéndose así entre enfermo mental o criminal, lo cual tiene implicaciones jurídicas distintas⁶⁸.

6.2. Estructura del informe psicológico pericial

El Capítulo V del Reglamento del Sistema Pericial, en su artículo 20⁶⁹, establece una breve descripción respecto al formato del informe pericial. En dicho artículo se especifica que el informe debe ser presentado tanto de forma verbal como escrita, de acuerdo con las normas procesales aplicables. En lo que respecta al informe escrito, es obligatorio que la autoridad lo cargue en el sistema informático que regula el

⁶⁴ Juan José Pazmiño Torres, “Abordaje del psicólogo clínico en casos de abuso sexual infantil” (tesis de licenciatura, Universidad de las Américas en Quito, 2017), 3.

⁶⁵ José María Serrano Bermúdez, “La intervención del perito en el proceso judicial: el informe pericial”, 138.

⁶⁶ *Id.*, 138.

⁶⁷ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 36.

⁶⁸ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 36. Carla Gabriela Jácome Salas cita a Mercurio Ezequiel, 36.

⁶⁹ Artículo 20, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

procedimiento, incluyendo el número de calificación del perito, siempre y cuando, no contenga información restringida o sea de carácter confidencial según lo establecido por la ley, en caso contrario, el informe no será cargado en el sistema informático⁷⁰.

Por su parte, el artículo 21⁷¹ detalla los elementos que deben incluirse en el informe pericial. En primer lugar, se destaca la sección de antecedentes, en la que el experto debe definir claramente el propósito del peritaje, es decir, describir con claridad el tema que será objeto de análisis. A continuación, se aborda el apartado que trata las consideraciones técnicas y metodología, en la que se describe la aplicación de conocimientos y métodos específicos relacionados con el tema en cuestión. Posteriormente, se encuentra la sección de conclusiones, en la que el profesional presenta su opinión técnica basada en su investigación especializada, asegurándose de mantener la imparcialidad y evitar juicios de valor o ambigüedades. Además, el perito debe adjuntar cualquier documento, anexo o explicación adicional que considere necesaria para respaldar su investigación y opinión técnica. Finalmente, el perito debe declarar bajo juramento la legitimidad de la información proporcionada y concluir el informe con su firma, rúbrica, número de cédula y número de calificación y acreditación pericial⁷².

Por lo general, la estructura y contenido del informe pericial son similares a nivel mundial. Por ejemplo, Serrano hace una referencia concisa al contenido del informe pericial en la legislación española, que incluye: la exposición del objeto de la pericia, una comparación detallada de los hallazgos y resultados, y las conclusiones basadas en todo lo anterior⁷³.

Retomando con el Reglamento del Sistema Pericial Integral, es importante considerar el artículo 23⁷⁴, que menciona que el formato de los informes periciales se encuentra disponible en el módulo de peritos del sistema informático pericial del Consejo de la Judicatura. Los peritos deben revisar y utilizar este formato, que abarca todo lo mencionado en el artículo 21⁷⁵ y que incluye una ficha que debe ser completada por el perito experto.

6.3. Pericias psicológicas en víctimas y sospechosos

⁷⁰ Artículo 20, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁷¹ Artículo 21, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁷² *Id.*, 21.

⁷³ José María Serrano Bermúdez, “La intervención del perito en el proceso judicial: el informe pericial”, 134.

⁷⁴ Artículo 23, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁷⁵ *Id.*, 21.

Ahora bien, es importante tener en consideración que las pericias psicológicas varían según su enfoque, lo que significa que se emplean técnicas específicas según el grupo al que van dirigidas. En otras palabras, una pericia psicológica realizada en una víctima no seguirá la misma metodología que una efectuada en un presunto sospechoso. Gracias al desarrollo de técnicas especializadas empleadas por expertos, se ha evolucionado considerablemente en la comprensión del comportamiento, pensamientos y emociones tanto de sospechosos como de víctimas. Una de las herramientas clave en este proceso es la entrevista⁷⁶.

Es importante reconocer que en el caso de pericias realizadas en víctimas, existe un alto riesgo de revictimización al obtener información sobre su afectación emocional y las secuelas provocadas por el delincuente. A pesar de esto, esta actividad es fundamental para comprender aspectos esenciales en el análisis pericial⁷⁷. En una valoración psicológica adecuada, los peritos deben garantizar que se evite la revictimización a través de técnicas profesionales y una comunicación apropiada con la víctima⁷⁸.

Por otro lado, las valoraciones psicológicas realizadas en sospechosos difieren en su enfoque, estas buscan determinar si la persona posee la capacidad cognitiva e intelectual para comprender ciertas acciones y situaciones, es decir, se evalúa si el presunto delincuente es capaz de tomar decisiones de manera consciente o si por el contrario, está influenciado por alguna condición que afecta su libre albedrío. Además, el perito psicólogo analiza si la personalidad, el estilo de vida y el comportamiento del individuo tienen alguna relación con el delito en cuestión⁷⁹. A pesar de las diferencias que existen en cuanto al enfoque de las pericias, el propósito fundamental es el mismo: determinar si existe alguna patología que afecte el desarrollo del individuo, ya sea víctima o sospechoso.

Independientemente del tipo de evaluación realizada, existen criterios y parámetros importantes a considerar en la realización de cualquier valoración psicológica, esto implica: la correcta aplicación del análisis en función del tiempo, el espacio y el sujeto evaluado. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la duración de la valoración

⁷⁶ Miguel Ángel Soria Verde, “Ámbitos de aplicación de la psicología criminal: elaboración de técnicas específicas”, 54.

⁷⁷ Miguel Ángel Soria Verde, “Ámbitos de aplicación de la psicología criminal: elaboración de técnicas específicas”, 55.

⁷⁸ Patricia Elizabeth Muñoz Santos, “Persecución de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador” (tesis de maestría, Unidad Andina Simón Bolívar en Quito, 2018), 57.

⁷⁹ Ítalo Rojas Cueva, “La pericia psicológica forense”, *Publíngraf: Revista DINASED 3ª Edición*. (2020).

puede variar para diferentes personas, es decir, lo que puede ser agotador para algunas, podría ser manejable para otras. El entorno también juega un papel significativo, tanto el experto como la persona evaluada deben estar en un lugar libre de distracciones e interrupciones, donde se sientan cómodos y con un nivel de confidencialidad adecuado. Por último, el sujeto evaluado debe estar en condiciones normales y encontrarse relajado, ya que el estrés, la ansiedad o la tensión pueden influir en los resultados y afectar la real valoración⁸⁰.

7. Intervención del perito en el proceso judicial

7.1. Rol del perito

Como se mencionó en una de las secciones preliminares, el papel desempeñado por los peritos en el ejercicio de sus funciones se puede resumir en el apoyo que brindan al sistema judicial en aquellos procesos que requieren su conocimiento y experiencia técnica en una disciplina específica. Bajo este contexto, se deduce que la función del perito radica en asesorar al juez de manera totalmente objetiva e imparcial en un campo que trasciende su propia área de conocimiento y que podría resultar esencial o necesario para el análisis de ciertos aspectos que pueden, o no, corroborar un hecho o ejercer una influencia directa en el asunto objeto de debate⁸¹.

El papel que desempeñan los peritos, en particular los expertos en psicología forense, va mucho más allá de la labor de estudio psicológico en la realización de las pericias. Su función es de gran relevancia en el ámbito judicial, ya que sus conclusiones pueden tener un impacto significativo en la situación de una persona o en la vulneración de sus derechos fundamentales. Por esta razón, la labor de los peritos debe llevarse a cabo con extrema minuciosidad, ya que no solo aportan datos científicos al proceso, sino que, aún más importante, pueden ejercer una influencia significativa en el juez a través de su pericia, lo que podría llevar a la condena o absolución de una persona, ya sea este inocente o culpable⁸².

⁸⁰ Gualberto Duela-Casal “Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal”, 169-170.

⁸¹ Torcuato Recover Balboa, “La prueba pericial practicada por psicólogos. Referentes deontológicos y regulación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil: El psicólogo como perito judicial”, 145.

⁸² Ignacio J. Subijana y Enrique Echeburúa, “El conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial”, Colegio Oficial de la Psicología de Madrid: Anuario de Psicología Jurídica (2022), 3.

En consecuencia, el perito psicólogo desempeña el papel típico de un perito, pero con un enfoque en la psicología forense. Su contribución y actuación tienen como objetivo llenar posibles vacíos en cuestiones relacionadas con la psicología y el comportamiento humano, aportando información confiable y precisa. Esto permite que los tribunales aborden el tema en disputa de manera adecuada, basada en el derecho y en datos empíricos de la psicología, con el propósito de buscar la verdad y administrar justicia de la manera más transparente posible⁸³.

7.2. Rol de los jueces penales

Por otro lado, el rol de los jueces penales dentro del Estado se puede resumir en dos categorías fundamentales. En primer lugar, desempeñan un papel legalista que se centra en la aplicación rigurosa de la normativa jurídica establecida en el ámbito penal⁸⁴, como lo dispone el Código Orgánico Integral Penal⁸⁵. Por otro lado, asumen un rol garantista con el propósito de asegurar la protección inquebrantable y la ejecución efectiva de las normas estipuladas en la legislación, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y prevenir la violación de los derechos fundamentales de las personas. En este contexto, es fundamental que los jueces y tribunales, al asumir un enfoque garantista, reconozcan la supremacía y la fuerza vinculante de la Constitución así como de la demás normativa y jurisprudencia relevante al caso concreto⁸⁶.

Por tal motivo, es relevante subrayar la competencia asignada a los jueces de garantías penales de acuerdo con el Código Orgánico de la Función Judicial⁸⁷. El artículo 225 de mencionado cuerpo normativo enumera diversos ámbitos que los jueces deben atender en el ejercicio de sus funciones, entre estas responsabilidades se destaca: la aplicación de la garantía de los derechos de las víctimas y de las personas procesadas en todas las etapas procesales, la facultad para ordenar y llevar a cabo pruebas urgentes, la capacidad para solicitar medidas cautelares y de protección cuando sea necesario, así

⁸³ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 22.

⁸⁴ Alex Santiago Villafuerte Maisa, “El rol de los jueces de garantías penales y el principio de aplicación directa e inmediata de la norma constitucional y tutela judicial efectiva en el proceso penal ecuatoriano”, (tesis, Universidad Regional Autónoma de los Andes en Ambato, 2013), 38-39.

⁸⁵ COIP

⁸⁶ *Id.*, 38-39.

⁸⁷ Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

como la responsabilidad de tramitar y resolver procedimientos de ejercicio privado, especiales o públicos, entre otros asuntos determinados por la ley⁸⁸.

Con base en lo mencionado anteriormente, se entiende que el rol desempeñado por los jueces penales implica que actúan como agentes de justicia que velan por el cumplimiento de los principios procesales y la administración de justicia a través de la emisión de sentencias ya sean estas condenatorias o favorables. La actuación de los jueces es de suma importancia, y en ningún caso deben limitarse a ser meros espectadores frente a los informes o aportes en los procesos, en todo momento, los jueces deben ejercer su juicio y ponderación al evaluar lo presentado en juicio, incluyendo, por supuesto, las pruebas periciales psicológicas⁸⁹.

7.3. Valoración de las pericias como medio de prueba

Ahora bien, a efectos de la investigación, es esencial comprender lo que comúnmente se conoce como medio de prueba. Los medios de prueba son herramientas o elementos que se utilizan para verificar o demostrar un hecho que resulta relevante en un caso legal. El sistema penal ecuatoriano reconoce tres tipos de medios de prueba, estos son: la prueba documental, testimonial y pericial⁹⁰.

En este sentido, Ospina hace referencia a los informes periciales psicológicos como un medio de prueba que constituye el canal o mecanismo mediante el cual se presenta al tribunal competente información derivada de estudios científicos que son pertinentes en un caso específico⁹¹.

El valor probatorio que se les otorgue a las pericias psicológicas dependerá en gran medida de quién sea el sujeto de la evaluación y del delito del que se esté tratando⁹². Como se explorará más adelante, en el caso de las víctimas, la pericia se utiliza para identificar y calificar el daño psicológico, y está estrechamente relacionada con la reparación integral que la víctima debe recibir como resultado de la alteración emocional

⁸⁸ Artículo 225, Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

⁸⁹ Ignacio J. Subijana y Enrique Echeburúa, “El conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial”, *Colegio Oficial de la Psicología de Madrid: Anuario de Psicología Jurídica* (2022), 3.

⁹⁰ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 37.

⁹¹ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 37. Ospina es citado por Carla Gabriela Jácome Salas, 37.

⁹² Miguel Ángel Soria Verde, “Decisiones judiciales: la selección y toma de decisiones en los jurados: Factores influyentes en las decisiones del jurado”, 192.

causada. Por otro lado, en el caso del agresor, la pericia adquiere una importancia significativa al tratar de determinar aspectos como el grado de conciencia y voluntad en sus acciones, posibles patologías y su relación con la víctima, todo esto con el objetivo de evaluar su imputabilidad o inimputabilidad en el ámbito penal⁹³.

8. Evaluación psicológica en víctimas de violencia

8.1. Violencia y tipos de violencia

Es imprescindible mencionar que la importancia y el valor de una prueba pericial psicológica, así como el grado de relevancia que los jueces le otorgan, están estrechamente relacionados con el tipo de delito que se haya cometido. Aunque este tema es inherentemente ambiguo y depende de varios factores, en términos generales, las secuelas psicológicas experimentadas por una persona víctima de un delito como la usurpación no pueden equipararse a las de alguien que ha sido víctima de violencia, agresión o lesiones. El impacto psicológico variará considerablemente en diferentes situaciones y, por lo tanto, la importancia de los resultados de la evaluación psicológica será más relevante en algunos casos que en otros⁹⁴. Bajo esta premisa, es fundamental comprender cómo un delito tan grave como lo es la violencia, afecta a las personas y cómo se refleja en la evaluación psicológica realizada por peritos expertos en el ámbito forense.

La violencia puede ser definida como aquella conducta impulsiva y agresiva, altamente destructiva, que genera temor en la víctima a través del uso de la fuerza. Esta conducta es el resultado de varios factores que influyen en el entorno social de la persona, y no es un comportamiento inherente a la naturaleza humana racional⁹⁵. A pesar de que existen diferencias entre violencia y agresividad, se entiende que la violencia es una forma más extrema de agresión, ya que va más allá de la supervivencia y los patrones tolerables, y se caracteriza por su magnitud y fuerza. Además, la violencia, en todos los casos, se caracteriza por dejar consecuencias perjudiciales en la persona que la experimenta⁹⁶.

⁹³ Raquel Durá Millares, “El papel del psicólogo forense en procesos judiciales”, *Clinica Miralles* (2016).

⁹⁴ Ramón Arce Francisca Fariña, “Introducción a las diferentes aproximaciones a la evaluación de la credibilidad del testimonio: Consideraciones finales”, 732.

⁹⁵ Michelle Anabel Pazmiño, “Estilo de crianza paternal y su relación con conductas agresivas en la adolescencia”, (tesis, Universidad de las Américas en Quito, 2019), 12. Contini es citado por Michelle Anabel Pazmiño Armas, 12.

⁹⁶ Juan Antonio Abeijón Merchán, “La violencia en su contexto: Agresividad y violencia. La conducta violenta”, en: *Psicoterapia de la violencia* (Madrid: Ediciones Morata S.L., 2011), 22.

Abeijón clasifica la violencia en cuatro categorías. En primer lugar, se encuentra la violencia expresada, que se manifiesta externamente a través de conductas agresivas hacia personas o cosas. Esta forma de violencia puede ser tanto física como psicológica y suele ser el resultado de una acumulación de emociones mal gestionadas por parte del individuo, que en un momento dado se expresan de manera imprevista. En segundo lugar, se encuentra la violencia vivida, que hace referencia a conductas agresivas violentas experimentadas por una persona, ya sean de carácter físico o emocional. Ejemplos de esta categoría incluyen la violencia sexual, la violencia familiar, la violencia de género, la violencia basada en la superioridad, la violencia infantil, la tortura, entre otros⁹⁷.

La tercera categoría es la violencia contemplada, que se refiere a la violencia que una persona percibe en su entorno pero observa sin intervenir, manteniéndose al margen de la situación y actuando de manera indiferente. Por último, está la violencia jugada, que ocurre en contextos lúdicos y tiene como propósito evidente causar daño físico o emocional, aunque inicialmente no se percibe como un acto violento. Comprender estos tipos de violencia permite a los peritos psicólogos contextualizar de manera más efectiva el caso y la persona sometida a evaluación psicológica⁹⁸.

El Código Orgánico Integral Penal⁹⁹ contempla una serie de artículos que describen diferentes formas de violencia y las sanciones correspondientes. Por ejemplo, el artículo 101¹⁰⁰ tipifica el delito de prostitución forzada, en el cual se establece que uno de los elementos para que se configure el delito es que el perpetrador haya utilizado violencia, amenazas o intimidación. Asimismo, en el artículo 155¹⁰¹ se define el delito de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, que abarca cualquier forma de maltrato físico, psicológico o sexual. Por otro lado, el artículo 157¹⁰² se centra en la violencia psicológica, y el artículo 158¹⁰³ contempla a la violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar como un delito autónomo del artículo 155¹⁰⁴.

En este sentido, los peritajes psicológicos suelen ser una herramienta indispensable para analizar el daño psicológico sufrido por las personas en casos de violencia.

⁹⁷ Juan Antonio Abeijón Merchán, “La violencia en su contexto: Agresividad y violencia. La conducta violenta”, 23.

⁹⁸ *Id.*, 23.

⁹⁹ COIP.

¹⁰⁰ Artículo 101, COIP.

¹⁰¹ Artículo 155, COIP.

¹⁰² Artículo 157, COIP.

¹⁰³ Artículo 158, COIP.

¹⁰⁴ *Id.*, 155.

8.2. Daño psíquico

La violencia, sin importar su tipo, inevitablemente deja secuelas en las personas que la han experimentado. Estas secuelas se conocen comúnmente como daño psíquico, el cual se manifiesta como una afectación directa derivada de traumas o situaciones de estrés ocasionados por actos violentos. Por lo general, estas secuelas no se originan a raíz de trastornos mentales, sino como resultado de eventos altamente emocionales que impactan intensamente en el individuo¹⁰⁵.

El daño psicológico, en consecuencia, surge como una respuesta a un acontecimiento negativo que genera lesiones en el bienestar mental de la persona, y por lo general, presenta dos posibles escenarios. En primer lugar, el damnificado puede someterse a un tratamiento psicológico adecuado que le permita lograr cierta estabilidad o adaptación con el tiempo, respecto al evento traumático vivido. Por otro lado, existe la posibilidad de que el daño psíquico persista de manera crónica en la vida de la persona, afectando su rutina diaria y dando lugar a emociones como el miedo, el pánico, el estrés, la ansiedad, entre otras. La magnitud del impacto depende de diversos factores, pero se centra principalmente en la intensidad del trauma experimentado por la persona¹⁰⁶.

Los ocho pasos propuestos por Castellano y Gisbert para la evaluación del daño psíquico son fundamentales. En primer lugar, se debe escuchar con atención el relato del evento traumático. Es esencial recordar en este punto que, durante todo el proceso de evaluación, el psicólogo perito debe respetar el principio de no revictimización, esto implica utilizar mecanismos adecuados para explorar a fondo el tema que en la medida de lo posible no recreen o causen un impacto emocional negativo repetido en la persona. A continuación, se procede con el análisis del historial personal y familiar de la víctima, la recopilación de información externa relacionada con la persona afectada, la realización de valoraciones y pruebas adicionales, la evaluación específica del delito y del daño psíquico que se deriva de él, observaciones generales del caso, y finalmente, se emiten recomendaciones y conclusiones en relación al daño psíquico identificado¹⁰⁷.

8.3. Estrés Postraumático

¹⁰⁵ M. Castellano Arroyo y M. Gisbert Grifo, "Evaluación Clínica del daño psíquico" en *Medicina legal y Toxicológica: Valoración médico-legal del daño psíquico* (España: Elsevier, 2019).

¹⁰⁶ Guzmán Rocca, "Valoración del daño psíquico", en *Judicialización de la violencia familiar psicológica: valoración del daño psíquico en Perú* (Buenos Aires: CLACSO, 2016),16.

¹⁰⁷ M. Castellano Arroyo y M. Gisbert Grifo, "Evaluación Clínica del daño psíquico" en *Medicina Legal y Toxicología: Valoración médico-legal del daño psíquico* (España: Elsevier, 2019).

En el mismo contexto, se encuentra el trastorno de estrés postraumático, que es uno de los trastornos más comúnmente analizados y diagnosticados por psicólogos en personas que han sido víctimas de delitos relacionados con violencia física o psicológica¹⁰⁸. Según Castellano y Gisbert, el estrés postraumático es una irregularidad psicológica que surge como consecuencia de una experiencia emocional extremadamente intensa, la mayoría de las veces en situaciones en las que la integridad del individuo o de alguien cercano a él se ve amenazada o en peligro¹⁰⁹.

De igual manera, ambos autores señalan que las personas que experimentan estrés postraumático suelen atravesar por tres fases. En la primera fase, el individuo suele manifestar altos niveles de ansiedad, angustia, miedo, hipervigilancia y otras emociones intensas como resultado del impacto traumático. En la segunda fase, es común que experimenten pesadillas o revivan de forma recurrente las imágenes del evento traumático, desarrollando aislamiento social y aversión hacia muchas situaciones de la vida cotidiana. Si la persona no logra superar esta segunda fase, puede ingresar en una tercera, conocida como estrés postraumático crónico, en la que se manifiestan sentimientos de desinterés, desmotivación y, en algunos casos, diversos trastornos como ansiedad y depresión, entre otros¹¹⁰.

Es relevante mencionar que existen instrumentos eficaces que los psicólogos expertos utilizan para evaluar el grado de gravedad del estrés postraumático en las víctimas. Sánchez y Sierra hacen referencia a uno de ellos, la Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático, que consta de 17 ítems que facilitan la evaluación de los síntomas que la persona podría estar experimentando y, en consecuencia, el nivel de estrés que están experimentando. Estos instrumentos, junto con otras escalas, pruebas y técnicas de evaluación, son empleados por los psicólogos forenses para determinar el nivel de afectación de la víctima y, de esta forma, llegar a conclusiones más precisas en sus peritajes relacionados con una situación dada¹¹¹.

9. La decisión judicial apoyada en peritajes psicológicos

9.1. Métodos de análisis de testimonio

¹⁰⁸ Ana Sánchez y Juan Carlos Sierra, “Evaluación psicológica en víctimas de maltrato doméstico”, en: *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 368-369.

¹⁰⁹ M. Castellano Arroyo y M. Gisbert Grifo, “Evaluación Clínica del daño psíquico”

¹¹⁰ M. Castellano Arroyo y M. Gisbert Grifo, “Evaluación Clínica del daño psíquico”

¹¹¹ Ana Sánchez y Juan Carlos Sierra, “Evaluación psicológica en víctimas de maltrato doméstico”, en: *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 369.

Como se discutió previamente, uno de los roles que deberá desarrollar el perito psicólogo consiste en la verificación de autenticidad de los trastornos o alegaciones planteadas por la persona afectada y, además, en determinar si existe alguna conexión con el sospechoso. Sin embargo, uno de los campos de estudio más relevantes en los que se involucra el perito psicólogo y una de las razones más comunes por las cuales son convocados a los juicios se refiere a su capacidad para evaluar la credibilidad de los testimonios. En el ámbito de la psicología forense, este proceso se conoce como pericia psicológica de credibilidad del testimonio¹¹². Este papel es de gran importancia y se utiliza principalmente en testimonios incriminatorios en los cuales la víctima afirma un hecho y señala a un culpable, o cuando se busca verificar la credibilidad de un testimonio en específico¹¹³.

El testimonio es, sin lugar a duda, una de las herramientas más utilizadas en el ámbito legal y al igual que la pericia, es un instrumento fundamental en los procedimientos judiciales. Las declaraciones de los testigos tienen un impacto significativo en el resultado de un juicio y en la decisión tomada por un juez. Es importante destacar que los testimonios presentados por víctimas, acusados o testigos siempre conllevan un margen de error, ya que pueden surgir acusaciones falsas en casos de dolo, o error por parte de testigos debido a razones diversas, como: alegaciones ambiguas, recuerdos fragmentados o influencias externas, lo que hace que la persona testifique sin total confianza o convicción, sin ser estas necesariamente alegaciones de mala fe¹¹⁴.

Ramón Arce y Francisca Fariña mencionan dos de las técnicas más utilizadas por los psicólogos expertos en la evaluación de la credibilidad de los testimonios: el análisis de contenido y el polígrafo, comúnmente conocido como detector de mentiras. Por un lado, se establece que el polígrafo logra un éxito en el 90 de cada 100 resultados

¹¹² Jéssica Sanmarco, María José Vásquez y Francisca Fariña, “¿Discriminan los criterios de realidad del CBCA entre memorias visionadas, pero no experimentadas, y fabricadas de un evento? Una revisión meta-analítica” en *Psicología Jurídica y Forense: Investigación para la práctica profesional* (Madrid: SCIENDO, 2020), 82.

¹¹³ Ignacio J. Subijana y Enrique Echeburúa, “El conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial”, Colegio Oficial de la Psicología de Madrid: *Anuario de Psicología Jurídica* (2022), 2.

¹¹⁴ María Alonso-Quecuty, “El peritaje forense de la credibilidad: Mentira y Testimonio”, *Anuario de Psicología Jurídica* (España: Universidad de la Laguna, 2018).

obtenidos. En cuanto al análisis de contenido, las estadísticas muestran que el 90.9 de cada 100 historias son verdaderas y el 74.4 de cada 100 son falsas¹¹⁵.

9.2. Detección de la mentira: simulación y disimulación

En capítulos anteriores, se analizó uno de los roles más destacados y distintivos de los psicólogos forenses en comparación con otros expertos psicólogos que se especializan en diferentes áreas de la psicología, este papel se relaciona estrechamente con la habilidad, destreza, experiencia y técnicas necesarias para detectar la mentira de manera efectiva. Dado que es posible que las personas evaluadas intenten distorsionar la información proporcionada al psicólogo, es crucial que el evaluador sea competente en esta tarea. En este sentido, la fiabilidad de un peritaje recae en gran medida en la habilidad del evaluador, lo que destaca la importancia de que sea un psicólogo forense quien realice estas evaluaciones. Los psicólogos forenses están equipados con el conocimiento necesario para manejar situaciones en las que las personas intentan influir en su favor¹¹⁶.

Arce identifica varios elementos esenciales en los procedimientos de peritajes en el contexto legal, que incluyen: la obtención de información en diversas formas, una sólida formación en el análisis de declaraciones, estudios en evaluación de la personalidad con un enfoque forense en lugar de clínico, la capacidad de detectar simulación y la orientación inicial por parte de un perito con experiencia en el área¹¹⁷. La metodología empleada por los psicólogos forenses en la detección de la mentira es amplia y requiere un estudio exhaustivo. Dos aspectos notables son los indicios fisiológicos y los indicios extralingüísticos asociados con la mentira¹¹⁸.

Por un lado, los indicios no verbales o extralingüísticos involucran particularidades vocales, faciales y de movimiento. Los indicios vocales pueden incluir interrupciones frecuentes al hablar, cambios en el tono de voz, el número de palabras utilizadas, el tiempo transcurrido entre la pregunta y la respuesta, la duración de las pausas y otras características. En cuanto a las señales faciales: la mirada, la sonrisa y el parpadeo son importantes a tomar en cuenta durante la evaluación. En relación con los movimientos

¹¹⁵ Ramón Arce Francisca Fariña, “Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonio y declaraciones: Evaluación y adecuación de los distintos medios de detección de mentira”, en: *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 723.

¹¹⁶ Ramón Arce Francisca Fariña, “Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonio y declaraciones”, 732.

¹¹⁷ *Id.*, 732.

¹¹⁸ Ramón Arce Francisca Fariña, “Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonio y declaraciones: Indicios no verbales., Indicios Fisiológicos”, 711-714.

corporales, se consideran: los cambios de posición, los gestos y otros movimientos que el evaluado pueda realizar¹¹⁹.

Por otro lado, los indicios fisiológicos se evalúan mediante instrumentos como el polígrafo, que registra respuestas fisiológicas como: el ritmo cardíaco, la presión arterial y la respiración del evaluado en respuesta a una serie de preguntas. Estos resultados se utilizan para indicar posibles respuestas engañosas. Además, se mencionan las pruebas del conocimiento culpable, TCC, en las que se formulan preguntas relacionadas con información que solo el culpable podría conocer¹²⁰.

Cuando se trata de contextos clínicos, las personas suelen proporcionar información precisa sobre sus experiencias y emociones para recibir ayuda de un psicólogo. Sin embargo, en el ámbito forense, la posibilidad de simulación siempre debe considerarse, especialmente en situaciones en las que el resultado legal puede afectar a la persona¹²¹. Los simuladores tienden a falsificar información por diversas razones, como: encubrir la verdad, evadir la responsabilidad o incluso dañar a otra persona de manera deliberada¹²².

Leamon y Plewes describen a la simulación como una representación intencionada en la que se oculta la verdad detrás de hechos ficticios o exagerados, o se simulan síntomas o enfermedades mentales para obtener un diagnóstico¹²³. Si un psicólogo forense sospecha que se está simulando, deberá aplicar técnicas para verificar o descartar esta hipótesis, incluyendo un análisis de la veracidad de las declaraciones, los resultados de pruebas psicológicas, la relación entre la descripción del individuo y sus síntomas, entre otros¹²⁴.

Además de la simulación, en el contexto forense, la disimulación es común y al igual que la simulación, generalmente se utiliza para evitar la responsabilidad penal o incriminar a otra persona. Esto ocurre cuando se pretende deliberadamente enmascarar o

¹¹⁹ Ramón Arce Francisca Fariña, “Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonio y declaraciones: Indicios no verbales., Indicios Fisiológicos”, 711-712.

¹²⁰ Ramón Arce Francisca Fariña, “Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonio y declaraciones: Indicios Fisiológicos”, 714.

¹²¹ Gualberto Duela-Casal “Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal: El control de la simulación”, 170.

¹²² Eugenio Carlos Fernández- Ballesteros Gonzáles, “La simulación y los trastornos facticios”, 96.

¹²³ Eugenio Carlos Fernández- Ballesteros Gonzáles, “La simulación y los trastornos facticios”, 96.

Leamon y Plewes son citados por Eugenio Carlos Fernández- Ballesteros Gonzáles, 96.

¹²⁴ Gualberto Duela-Casal “Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal: El control de la simulación”, 170.

minimizar síntomas para su propio beneficio o el de un tercero¹²⁵. A pesar de estas herramientas y técnicas, en situaciones de simulación y disimulación, los psicólogos peritos deben mantener ciertas precauciones al momento de la evaluación, como: considerar la posibilidad de que el sujeto pueda estar simulando, no dar por sentada la veracidad de las respuestas y buscar información complementaria¹²⁶.

9.3. Influencia del peritaje experto sobre los jueces

Ahora bien, como se mencionó con anterioridad, la facultad sancionadora que el sistema jurídico confiere a los jueces para dictar sentencia en casos penales implica una gran responsabilidad. Los jueces, como representantes institucionales encargados de administrar justicia, tienen el poder de determinar la libertad o la culpabilidad del procesado. Además, su decisión judicial no solo afecta al acusado, sino también a la víctima, a los familiares, a terceros interesados y al sistema penitenciario en su conjunto¹²⁷. Es fundamental comprender que la decisión judicial final es el resultado de una serie de decisiones previas que se entrelazan y afectan entre sí en el desarrollo del proceso legal. Por lo tanto, las acciones y elecciones a lo largo del proceso tienen un impacto directo en la decisión final del tribunal¹²⁸.

Soria identifica varios componentes que influyen en la decisión judicial de manera general. Por un lado, están los elementos jurídicos como: las leyes, la jurisprudencia y la doctrina. Por otro lado, se encuentran los factores extralegales, como las pruebas, la preparación del profesional, su experiencia, los estudios presentados, entre otros¹²⁹. Los jueces tienen la responsabilidad de evaluar con total objetividad no sólo su interpretación de las leyes y la jurisprudencia en relación con el caso específico, sino también su capacidad para discernir en función de informes profesionales legales, pericias y el contexto legal¹³⁰. Aunque los informes legales son significativos para la decisión del tribunal, Miguel Ángel Soria afirma que hay tres elementos que, en la práctica, tienen un

¹²⁵ Meritxel Pérez Beltrán, Milgragos Sáiz Roca y Dolores Sáiz Roca, “Características generales de los tests psicológicos: Los tests o autoinformes”, 441.

¹²⁶ Eugenio Carlos Fernández- Ballesteros Gonzáles, “La simulación y los trastornos facticios”, 97.

¹²⁷ Ignacio J. Subijana y Enrique Echeburúa, “El conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial: ¿Qué hay que creer a partir del dictamen científico?”, 5.

¹²⁸ Miguel Ángel Soria Verde, “Decisiones judiciales: la selección y toma de decisiones en los jurados: la toma de decisiones judiciales”, 191.

¹²⁹ Miguel Ángel Soria Verde, “Decisiones judiciales: la selección y toma de decisiones en los jurados: la toma de decisiones judiciales”, 190.

¹³⁰ Miguel Ángel Soria Verde, “Decisiones judiciales: la selección y toma de decisiones en los jurados: la toma de decisiones judiciales”, 190.

mayor peso en el veredicto: la naturaleza del delito investigado, las condenas previas del acusado y su edad¹³¹.

En este contexto, la relevancia de una prueba pericial en el juicio depende, entre otros factores, de la naturaleza del delito en cuestión. Un informe psicológico pericial no tendría la misma importancia en un caso de robo que en un caso de abuso sexual, debido a los efectos traumáticos que este último puede tener en la víctima. Por lo tanto, los jueces deben prestar una atención especial al análisis del perito experto respecto de delitos específicos, lo que les permite no solo evaluar si existe una verdadera afectación, sino también justificar su decisión de manera fundamentada¹³². Además, como señalan Nietzel y sus colegas, al determinar la responsabilidad de una persona en un juicio, la evaluación psicológica a menudo tiene menos relevancia que otras pruebas, nuevamente, dependiendo del delito específico, como los testimonios de testigos presenciales¹³³.

En los últimos años, se ha observado que, en países como Colombia y España, los informes periciales psicológicos se han utilizado como base explícita para las decisiones judiciales en un 88.8% y 91.7% de los casos, respectivamente. En el caso específico de Ecuador, y con una alta incidencia en delitos de índole sexual, se ha encontrado que en un 80.0% de los casos, los jueces penales de primera instancia han incorporado informes periciales psicológicos como parte de la fundamentación de su dictamen¹³⁴. Esto demuestra cómo la pericia psicológica influye gradualmente hoy en día en la decisión del juez desde diversos ángulos.

Conclusión y recomendaciones

La psicología y el derecho penal son dos ciencias que en principio pueden ser interpretadas como lejanas, pero ciertamente son campos interconectados que se solapan una a otra. El papel que desempeña la psicología y su influencia en las diferentes etapas

¹³¹ Miguel Ángel Soria Verde, “Decisiones judiciales: la selección y toma de decisiones en los jurados: la toma de decisiones judiciales”, 192. Shapland es citado por Miguel Ángel Soria, 192.

¹³² Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 76.

¹³³ Juan García García, Leticia de la Fuente Sánchez y Emilia Inmaculada de la Fuente Solana, “Aspectos psicológicos de la toma de decisiones de los miembros del Jurado”, en: en *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones*. (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2013), 786. Nietzel y Cols son citados por Juan García García, Leticia de la Fuente Sánchez y Emilia Inmaculada de la Fuente Solana, 786.

¹³⁴ Carla Gabriela Jácome Salas, “Las pericias psicológicas como medio de prueba y el reglamento del sistema pericial integral de la función judicial en casos de abuso sexual” (tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador en Quito 2023), 77-78.

del proceso ha ido evolucionando y cada vez tiene una mayor incidencia en el sistema de justicia penal. Uno de los resultados del creciente influjo que ha experimentado el ámbito legal respecto de la psicología es la inmersión de las pericias psicológicas forenses en los procesos judiciales penales.

Los psicólogos forenses en calidad de peritos desempeñan un papel fundamental en el sistema judicial penal, proporcionando, entre otras cosas, una comprensión experta de la salud mental, el comportamiento humano y los factores que influyen en las acciones criminales. En este sentido, su rol se resume en hallazgos respecto de la capacidad mental de los sujetos, la valoración de la credibilidad de testimonios, la evaluación de la peligrosidad y el riesgo de reincidencia, el análisis de trastornos mentales y de personalidad, entre otros. Sus contribuciones son esenciales para la toma de decisiones informadas y fundadas en el ejercicio de la administración de justicia por parte de los juzgadores. La intervención y utilidad de los peritos psicológicos en juicio, más allá de la necesidad de investigar e informar sobre determinada área de su conocimiento, dependerá en gran medida del tipo de delito que se encuentre en proceso. En relación a ello, se entiende que, la pericia psicológica tendrá un mayor grado de impacto en ciertos delitos que por su naturaleza necesitan de dicha evaluación que en otros donde no es menester una valoración de este tipo. Es decir, su contribución depende de la naturaleza y la eventualidad del caso, así como de la valoración que realice el juez.

La forma en que los jueces utilizan las pericias psicológicas y otras pruebas periciales para fundamentar sus decisiones puede variar según el caso y las circunstancias específicas. En general, la decisión de un juez se basa en una variedad de factores, que pueden incluir evidencia testimonial, pruebas físicas, leyes aplicables y la opinión de peritos en diversas disciplinas, incluyendo la psicología. Sin embargo, ¿Es el rol de los peritos psicólogos determinante en la decisión judicial penal? Resulta complejo poder definir con exactitud si la actuación de los peritos psicólogos confiere un factor decisorio en el dictamen judicial penal debido a la multiplicidad de factores que intervienen y contribuyen en el proceso de juzgamiento, no obstante, si algo es claro, es que existe cada vez más una progresiva influencia de los peritos forenses en el contexto legal como medio auxiliar de justicia para la obtención de conocimientos veraces que resultan imprescindibles para los tribunales al momento de dictar una sentencia. Así mismo, es una realidad que las pericias psicológicas al ser un medio de prueba, son imprescindibles y muy valoradas por los jueces.

En este sentido, es importante tener presente ciertas recomendaciones que podrían ser útiles para que las pericias psicológicas sean medios probatorios que en su totalidad otorguen con absoluta imparcialidad un completo auxilio al juzgador. En primer lugar, el perito psicólogo debe contar con la formación, la experiencia y las credenciales adecuadas en el campo de la psicología forense, es decir, estar debidamente acreditado y ser competente en el área específica relacionada con el caso forense, el perito también debe mantener en todo momento una actitud imparcial y objetiva en su evaluación. Así mismo, es imprescindible verificar que el perito recopile toda la información necesaria para realizar una evaluación completa. De igual manera, es importante que exista una comunicación clara y adecuada por parte de los psicólogos hacia la persona siendo evaluada, los jueces, los abogados y otras partes involucradas. Igualmente, se recomienda una actualización constante de los peritos, pues la psicología forense es un campo en constante evolución donde se deben mantenerse actualizados en las últimas investigaciones, cambios en la ley y nuevas técnicas de evaluación. Finalmente, en la medida de lo posible, se debe evitar cualquier conflicto de interés que pueda poner en tela de juicio su imparcialidad.